

**71.03 - PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE (+).**

7103.10 - **En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.**

- **Trabajadas de otro modo:**

7103.91 -- **Rubíes, zafiros y esmeraldas.**

7103.99 -- **Las demás.**

Esta partida comprende un conjunto de sustancias minerales naturales, frecuentemente cristalizadas, que por su color, brillo, inalterabilidad -y frecuentemente también su rareza- son buscadas por las industrias de joyería o de orfebrería para fabricar objetos de adorno personal o de ornamentación. Algunos de estos artículos se utilizan también por su dureza principalmente (en especial, el rubí, zafiro o ágata) o por otras propiedades (por ejemplo, el caso del cuarzo piezoeléctrico) en aplicaciones industriales (relojería, herramientas, electricidad, etc.).

Las disposiciones del segundo párrafo de la Nota explicativa de la partida 71.02 son aplicables, *mutatis mutandis*, a los artículos de esta partida.

Se **excluyen** sin embargo de esta partida, **aunque** no estén engarzados ni montados:

- a) Los zafiros trabajados sin montar para agujas de fonocaptoreos (p. 85.22).
- b) Las piedras trabajadas, si son reconocibles como piezas de contadores, instrumentos de medida o de relojería y demás artículos de los capítulos 90 y 91, incluidos los elementos de óptica de cuarzo (ps. 90.01 ó 90.02).

Las piedras trabajadas se destinan, en casi la totalidad de los casos, a engazar o montar en joyas u objetos de orfebrería o a incrustarlas o fijarlas de otro modo en soportes de metal común, de carburos metálicos o en *cermets* para la fabricación de herramientas de las partidas 82.01 a 82.06 o de piezas de máquinas de la sección XVI (por ejemplo, cuarzo piezoeléctrico para aparatos de alta frecuencia).

Para la aplicación de esta partida, **no se consideran** trabajadas y se clasifican, en consecuencia, en la **partida 71.16**, generalmente, las piedras preciosas o semipreciosas transformadas en manufacturas propiamente dichas, tales como morteros, manos de mortero o espátulas de ágata, cruces o sortijas de ágata, vasos, copas, tazas de granate, estatuillas u objetos de fantasía de jade, ceniceros o pisapapeles de ágata o de ónix, anillos de cañas de pescar o guahilos.

Las piedras trabajadas de esta partida, sin dejar de pertenecer a ella, pueden estar enfiladas para facilitar el transporte, **siempre que** no estén previamente clasificadas y **que** esta presentación no confiera a las piedras el carácter de artículos preparados para adorno personal. Engastadas o con guarniciones de metal o de otras materias, las piedras preciosas o semipreciosas se clasifican, según los casos, en las **partidas 71.13, 71.14 ó 71.16** (véanse a este respecto las Notas explicativas correspondientes), a menos que no se incluyan en otras partidas o su presencia esté admitida en virtud de las disposiciones de la Nota 1 de este capítulo.

Las principales piedras preciosas pertenecientes a esta partida se mencionan en el anexo del presente capítulo con sus denominaciones mineralógicas y comerciales, debiendo entenderse **que** se trata **solamente** de especies utilizables en joyería o usos similares, calificadas como piedras preciosas o semipreciosas.

Se **excluyen** principalmente de esta partida:

- a) Determinadas piedras pertenecientes a las especies mineralógicas indicadas más adelante, que no constituyan piedras preciosas o semipreciosas o que no sean de calidad tal que puedan utilizarse en joyería, orfebrería, relojería o usos similares (**capítulos 25, 26 ó 68**).
- b) La esteatita trabajada o sin trabajar (**ps. 25.26 ó 68.02**).
- c) El azabache sin trabajar o trabajado (**ps. 25.30 ó 96.02**).
- d) Las imitaciones de piedras preciosas o semipreciosas (piedras falsas para joyas), de vidrio (**p. 70.18**).

0  
00

**Notas explicativas de subpartidas.**

**Subpartida 7103.10**

Esta subpartida comprende las piedras groseramente trabajadas por desbastado, por aserrado (en laminillas, por ejemplo), exfoliado (hendido utilizando el plano natural de las capas) o desbastado (preparación para el pulido), es decir, las que habiendo recibido solamente una forma provisional deban manifiestamente recibir todavía un trabajo más avanzado. Las

laminillas pueden estar también cortadas en forma de discos, de rectángulos, de hexágonos o de octógonos, siempre que todas las caras y aristas estén en bruto, mates y sin pulir.

**Subpartidas 7103.91 y 7103.99**

El tercer párrafo de la Nota explicativa de las subpartidas 7102.31 y 7102.39 es aplicable, mutatis mutandis, a estas subpartidas.